

**Fecha:** 18/05/23 [16:43:35 ART]  
**De:** Puerto Frio <info@puertofrio.com.ar>  
**Para:** consultapublica457@senasa.gob.ar  
**Asunto:** Consulta Publica 457, Proyecto de etiquetado

De nuestra mayor consideración:

Por medio del presente, enviamos nuestras consideraciones referentes a la consulta pública 457 del **Proyecto de etiquetado de bultos que contienen hospedantes de mosca de los frutos que egresan del centro de tratamiento cuarentenario**, expresando nuestra disconformidad por los siguientes motivos:

Es importante mencionar que es un hecho comprobable que, en la zona de producción protegida, ingresa mercadería hospedera de la mosca de los frutos sin tratamiento cuarentenario, es decir, de contrabando.

Esto se debe principalmente a las notables deficiencias en el sistema control en los puestos de barrera, ya sea por falta de recursos humanos como por fallas estructurales.

Ante esta situación, la medida resulta en claro perjuicio de los Centros de Tratamientos Cuarentenarios, ya que los introductores de mercadería podrán utilizarla como recurso para darle forma legal a cualquier mercadería introducida de contrabando, simplemente con utilizar una referencia de identificación de otra mercadería que haya sido tratada.

Para citar algunos ejemplos:

A los envases plásticos reutilizables (tipo ifcos), que por sus características no pueden ser sellados, se les coloca una etiqueta. Dicha etiqueta es fácilmente removible, la cual puede ser retirada de su envase original y colocada en cualquier otro envase que contenga mercadería sin tratamiento.

Asimismo, cualquier comerciante dentro de la zona protegida, podrá utilizar cajones que tengan identificación de un Centro de Tratamiento Cuarentenario, para colocar en ellos mercadería no tratada. Peor aún, en caso de detectarse larvas en esa mercadería, la responsabilidad recaerá injustamente sobre el CTC y el inspector actuante en la certificación.

De mas esta decir que, tanto los sellos como las etiquetas son fácilmente falsificables, por lo que no garantizan en lo absoluto la trazabilidad de la mercadería. Recurriendo a una referencia de un

mínimo lote con tratamiento, podría crearse identificación falsa para otra mercadería.

Dicho esto, tal como lo planteamos oportunamente, consideramos que el punto en el sistema a mejorar es reforzar los controles en barrera a fin de evitar el ingreso de mercadería de contrabando.

Para esto, enfatizamos en la correcta adecuación que el organismo oficial debería haber efectuado hace muchos años, incorporando al sistema de barreras recursos tales como salas para descargas e inspección de mercadería, maquinarias, escáneres y recursos humanos destinados a tal fin.

En los que nos compete como Centros de Tratamientos Cuarentenarios, creemos que deberíamos focalizar nuestro esfuerzo y recursos en la correcta aplicación de los tratamientos cuarentenarios, garantizando que los resultados sean los adecuados.

Como comentario adicional, nos gustaría mencionar que, en un país donde la situación económica es claramente muy mala, todas estas medidas sobrecargan de costos aquella mercadería que es de primera necesidad para muchas personas, perjudicando principalmente aquellas de escasos recursos.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atte.

Puerto Frío S.A.



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)